

CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS EMPRESARIALES DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA CALIDAD (INACAL) PERIODO 2022-2026



Ministerio
de la Producción



Documentos de interés

- Guía para el cambio de contraseña y emisión del voto electrónico
- Elección del representante de los Gremios Empresariales del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE) ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de la Calidad (INACAL) 2022-2026.

Información de Interés

- Reglamento para la elección del representante de los gremios empresariales del CNTPE ante el Consejo Directivo del INACAL 2022-2026.
- Cronograma del proceso de elección.
- Padrón de Electores.
- Formatos:
 - **Anexo I:** Solicitud para participar en el proceso de elección del representante de gremios empresariales del CNTPE ante el Consejo Directivo del INACAL 2022-2026.
 - **Anexo II:** Solicitud de inscripción de candidato para la elección del representante de los gremios empresariales del CNTPE ante el Consejo Directivo del INACAL 2022-2026.
 - **Anexo III:** Solicitud de interposición de tacha contra candidato en la elección del representante de los gremios empresariales del CNTPE ante el Consejo Directivo del INACAL 2022-2026.
 - **Anexo IV:** Absolución de tacha contra candidato en la elección del representante de los gremios empresariales del CNTPE ante el Consejo Directivo del INACAL 2022-2026.
- Lista Provisional de Candidatos.
- Lista Definitiva de Candidatos.

Información General

Antecedentes

Mediante Memorando N° 1414-2021-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 20 de diciembre de 2021, se conforma el Equipo de Trabajo encargado de conducir el proceso de elección del representante de

los gremios empresariales del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE) ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

El Equipo de Trabajo se encuentra conformado por:

- Un representante de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPAR) – Presidente.
- Un representante de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización (DGITDF) – Secretario.
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Empresarial (DGDE) - Tercer Miembro.

Sus funciones se desarrollan en el Reglamento para la elección del representante de los gremios empresariales del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE) ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad (INACAL) 2022 -2026.

Marco Normativo

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.
- Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad-INACAL.

¿Qué es el INACAL?

El INACAL, de acuerdo con la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Asimismo, es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad.

¿Qué es el Consejo Directivo del INACAL?

Es el órgano máximo del INACAL, está integrado por nueve (9) miembros:

- a) Un representante del Ministerio de la Producción, quien lo preside.
- b) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- d) Un representante del Ministerio del Ambiente.
- e) Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- f) Un representante del Ministerio de Salud.
- g) Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
- h) Un representante de los gremios empresariales.

- i) Un representante de las asociaciones de consumidores.

La o el representante del Ministerio de la Producción ante el Consejo Directivo es la o el Presidente Ejecutivo del INACAL.

¿Cuáles son las funciones del Consejo Directivo del INACAL?

- a) Aprobar las acciones correspondientes a la implementación de la Política Nacional para la Calidad y realizar seguimiento a las mismas.
- b) Designar y remover a los directores de los órganos de línea, o a quienes hagan sus veces, así como a los jefes de los órganos de administración interna.
- c) Aprobar las políticas institucionales de administración, finanzas, imagen, comunicaciones, relaciones internacionales, planeamiento y de ejecución presupuestaria del INACAL, incluyendo el plan operativo institucional, en el marco de las disposiciones legales vigentes.
- d) Aprobar el reglamento de funcionamiento de los cuerpos colegiados ad hoc de apelaciones, a propuesta de los órganos de línea.
- e) Designar a los miembros de los comités permanentes de normalización y acreditación.
- f) Aprobar la instalación y funcionamiento de oficinas institucionales desconcentradas, así como disponer su desactivación, validando las acciones administrativas requeridas para la desconcentración de las funciones administrativas o resolutivas de la institución.
- g) Aprobar su Reglamento Interno y otras normas a propuesta de los órganos de línea.
- h) Las demás que se deriven de sus fines, le asignen las normas sectoriales o leyes vigentes.

¿Cuáles son los requisitos para ser candidato?

a) Requisitos Generales:

Los candidatos para la elección de los representantes de los gremios empresariales deben de cumplir con los siguientes requisitos, conforme al artículo 7º del ROF del INACAL, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE:

- Experiencia profesional general no menor de ocho (08) años.
- De preferencia contar con especialidad o experiencia en materias de competencia del INACAL.
- No tener antecedentes penales, ni judiciales, ni estar inhabilitado para ejercer la función pública.
- No incurrir en las incompatibilidades o conflictos de intereses previstos en la Ley.
- No haber sido sancionado con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso.
- No haber sido declarado insolvente o judicialmente en quiebra como director, gerente o representante de persona jurídica.

No pueden ser miembros del Consejo Directivo quienes al momento del nombramiento ocupen cargos de elección popular en la administración pública.

b) Requisitos Específicos:

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del ROF del INACAL, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, son requisitos específicos para el representante de los gremios

empresariales que forman parte del CNTPE, haber integrado en los dos (02) últimos años, algún comité y/o subcomité técnico de normalización y/o de acreditación.

¿Cuándo y bajo qué modalidad se realizarán las Elecciones?

Los gremios empresariales eligen a su representante en el acto electoral que se llevará a cabo el 17 de marzo de 2022, desde las 10:00 hasta las 15:00 horas.

El proceso de elección se realizará en la modalidad virtual con la finalidad de garantizar la participación de los electores a nivel nacional.

Para ejercer el voto bajo la modalidad virtual (sufragio electrónico por internet), se habilita en el portal institucional de PRODUCE (<https://www.gob.pe/produce>) un acceso al “Sistema de Votación Virtual”, implementado en coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el cual garantiza el voto secreto.

¿Cómo se formaliza al representante de los gremios empresariales ante el Consejo Directivo del INACAL?

El postor que haya sido elegido ganador dentro del proceso de elección, será formalizado mediante Resolución Suprema emitida por PRODUCE, donde se designa al ganador como miembro del Consejo Directivo del INACAL, en representación de los gremios empresariales del CNTPE, por un período de cuatro años.

¿Cómo postulo?

La recepción de documentos sobre el proceso de elección, será a través de la Mesa de Partes Virtual de PRODUCE (Plataforma de Trámites Digitales – PTD). Los gremios empresariales gestionan su casilla electrónica bajo su denominación y RUC.

Los documentos sobre el proceso de elección, serán dirigidos a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPAP) de PRODUCE, con atención al “Equipo de Trabajo –Elecciones INACAL”, y se sujetan al horario de atención al público en general de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas de la Oficina General de Atención al Ciudadano de PRODUCE. La presentación de documentos fuera de este horario, se considerará como presentada al día hábil siguiente.

Los gremios empresariales podrán realizar sus consultas al correo electrónico: elecciones.inacal2022@produce.gob.pe y a los teléfonos móviles 999-340-982 y 937-110-685.

Archivos relacionados

- Acta de Instalación del Equipo de Trabajo.
- Acta de Evaluación y Aprobación del Padrón Electoral
- Acta de Evaluación y Aprobación del Listado Provisional de Candidatos
- Acta de Evaluación y Aprobación del Listado Definitivo de Candidatos.
- Actas de la Jornada Electoral.
- Acta de Proclamación del Candidato Ganador.